

Cuernavaca, Morelos, a 20 de Julio de 2014.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATÓRIA.**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted la **“Tercera Convocatoria Para Elegir a los Comisionados Ciudadanos que Serán Parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos”**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Así mismo le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares, se anexa de forma impresa la Convocatoria descrita en líneas que anteceden, lo anterior para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

NUEVA  
VISIÓN 



Cuernavaca, Morelos, a 20 de Julio de 2014.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATÓRIA.**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted la **"Tercera Convocatoria Para Elegir a los Comisionados Ciudadanos que Serán Parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos"**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Así mismo le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares, se anexa de forma impresa la Convocatoria descrita en líneas que anteceden, lo anterior para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **"Tierra y Libertad"**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

NUEVA  
VISIÓN





Cuernavaca, Morelos, a 20 de Julio de 2014.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted la **“Tercera Convocatoria Para Elegir a los Comisionados Ciudadanos que Serán Parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos”**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Así mismo le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares, se anexa de forma impresa la Convocatoria descrita en líneas que anteceden, lo anterior para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

NUEVA  
VISIÓN 



# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 23 de Julio de 2014	6a. época	5207
---	---	-----------	------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tercera Convocatoria para elegir a los Comisionados Ciudadanos que serán parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

##### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria 008, relativa a la Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.E.-002/2014, referente a la Quinta Etapa de Construcción de la Planta Física de Psicología (Edificio "D"), ubicado en la Colonia Chamilpa, municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos.

.....Pág. 5

##### SECRETARÍA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, que celebran por una Parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 7

##### CONSEJERÍA JURÍDICA

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de las Unidades de Información Pública y de los Consejos de Información Clasificada de la Administración Pública Centralizada del Estado de Morelos.

.....Pág. 38

##### ORGANISMOS

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

##### COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Programa Estatal Hídrico de Morelos 2014-2018.

.....Pág. 40

##### GOBIERNO MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Fe de Erratas, al Acuerdo AC/SE/13-III-2014/242.- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5178, de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce.

.....Pág. 88

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO

Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Temixco, Morelos.

.....Pág. 88



Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS. Poder Ejecutivo.

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS; 31 Y 33. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS QUE SERÁN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5139, el 06 de noviembre de 2013, tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los Órdenes de Gobierno.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 establece como objetivo de la política social mejorar la calidad de vida de la gente y fortalecer el tejido social en las comunidades, apoyados en la tesis de que con educación, cultura, salud y deporte se fortalece el desarrollo social y se combate la inequidad, principal generadora de violencia y delincuencia.

Es competencia del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social diseñar, controlar y evaluar, en su caso, Programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los Programas de mediano y corto plazo. En este marco, los componentes del Sistema son:

- I. La Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social;
- II. Los Consejos Regionales o Municipales para el Desarrollo Social;
- III. El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, y
- IV. La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Conforme a la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social es un Órgano Técnico, Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal, cuya función es la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, contando con autonomía técnica y de gestión, con domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social contará con un Comité Técnico, el cual se integrará por:

I. Siete comisionados ciudadanos, involucrados en los temas del Desarrollo Social, de los cuales, al menos tres, deberán contar con estudios, investigaciones o experiencia técnica y académica en el área del Desarrollo Social, preferentemente en materia de evaluación;

II. El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano, y

III. Un comisionado representante del Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En este sentido, la presente Convocatoria debe dirigirse a tres sectores: en una vertiente, a las personas investigadoras de las Universidades Públicas y Privadas Estatales y de los Centros de Investigación que se ubican en el territorio Morelense; en una segunda, a las personas integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con acreditada experiencia en la actividad; y, en una tercera vertiente, a las personas en general interesadas en el área del Desarrollo Social que cuenten con acreditada experiencia técnica y académica en materia de evaluación.

La Convocatoria deberá ser pública y una vez cerrada, el suscrito Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Evaluación, enviará la lista de propuestas que se hayan recibido, a la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social, para la designación de los siete Comisionados Ciudadanos que integrarán el Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

La publicación de esta Tercera edición, corresponde a lo establecido en la Disposición Final Décima Segunda de la Convocatoria para elegir a los Comisionados Ciudadanos que serán parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, publicada con fecha 18 de junio de 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5198.

Por lo expuesto y formulado; tengo a bien expedir la siguiente:

#### TERCERA CONVOCATORIA

El Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Evaluación convoca a las Universidades Públicas y Privadas Estatales y a los Centros de Investigación que se ubican en el territorio Morelense; a las organizaciones de la sociedad civil, ya las personas interesadas con acreditada experiencia técnica y académica en el área del Desarrollo Social en materia de evaluación; en términos de las siguientes:



## BASES

## DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la designación, por la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social, de los siete Comisionados Ciudadanos que formarán parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, en términos de lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y 31 de su Reglamento.

SEGUNDA. El cargo de Comisionado Ciudadano será honorífico, sin que el cumplimiento de su función cause estipendio ni compensación alguna. Los comisionados ciudadanos durarán en su función cuatro años, pudiendo ser reelectos por un período de igual duración.

TERCERA. Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

I. Aspirante, a la persona interesada en obtener información relativa al proceso de designación de Comisionados Ciudadanos y la presente Convocatoria;

II. Candidato, a la persona que una vez hecho el Proceso Interno de Selección, se constituye como susceptible a ser designado por la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social como Comisionado Ciudadano;

III. Centros de Investigación, a los Centros de Investigación del Estado de Morelos, es decir, aquellas instituciones de investigación que cuenten con alguna sede en la Entidad.

IV. Consejo Ciudadano, al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos;

V. Comisión, a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

VI. Comité Técnico, al Comité Técnico de la Comisión;

VII. Consejeros Ciudadanos, a los Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano;

VIII. Convocatoria, al presente instrumento;

IX. Ley, a Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos;

X. Organizaciones de la Sociedad Civil, a las Organizaciones No Gubernamentales con acreditada experiencia en temas relacionados al Desarrollo Social, preferentemente, en materia de evaluación, de al menos cinco años en el Estado;

XI. Proceso Interno de Selección, al proceso mediante el cual se revisarán los documentos presentados por cada uno de los aspirantes, con la finalidad de corroborar el cumplimiento, de acuerdo a las bases establecidas en la presente Convocatoria.

XII. Reglamento, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos;

XIII. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal;

XIV. Secretario Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano;

XV. Universidades, a las Universidades Públicas o Privadas del Estado de Morelos, es decir, aquellas Instituciones de Educación Superior que cuenten con alguna sede en la Entidad;

## DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CUARTA. Los aspirantes interesados en participar en el proceso de designación de los Siete Comisionados Ciudadanos integrantes del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano y tener veintiún años de edad cumplidos, y;

II. Acreditar su residencia en la Entidad.

Además de cubrir alguno de los siguientes perfiles:

I. Ser miembro o haber sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores, y colaborar en Instituciones de Educación Superior y de Investigación en Programas inscritos en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y;

II. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil, académicas o alguna otra institución relacionada con el área de desarrollo social.

QUINTA. Para acreditar los requisitos a que se refiere la Base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría, la siguiente documentación:

I. Original de Semblanza Curricular actual que muestre amplia experiencia en temas de desarrollo social, y especialmente en materia de evaluación, con firma autógrafa;

II. Original de exposición de motivos de no más de tres cuartillas en la que se señalen las razones por las que desea ser miembro del Comité Técnico, en carácter de comisionado ciudadano, enfatizando los conocimientos teórico y prácticos que avalan su capacidad para dicha tarea, con firma autógrafa;

III. Copia simple de Comprobante de Domicilio con fecha de expedición no mayor a dos meses (comprobante de pago de luz, agua, teléfono residencial);

IV. Copia simple de Identificación Oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), y

V. Original de declaración bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido de la Ley y de la presente Convocatoria, con firma autógrafa.

El enlace institucional para la recepción de los documentos a que se refiere la presente Base, será el área de oficialía de partes de la Secretaría.



#### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS

SEXTA. El proceso para la designación de los siete Comisionados Ciudadanos se realizará conforme a las siguientes etapas:

I. Publicación de la Convocatoria, el día 23 de Julio;

II. Recepción de documentos, desde la publicación de la Convocatoria hasta el día 4 de agosto de 2014;

III. Proceso Interno de Selección, los días 5 y 6 de agosto de 2014;

IV. Designación de los siete Comisionados Ciudadanos, que se realizará por los integrantes de la Coordinadora Estatal, durante el desarrollo de su Segunda Sesión Ordinaria del año 2014.

El desarrollo de las etapas a que se refiere las fracciones que anteceden, se detallan en las siguientes Bases.

#### DE LA ETAPA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. Esta convocatoria se publicará además en los siguientes portales de Internet: <http://www.morelos.gob.mx/>, <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx/> y <http://www.consejociudadanomorelos.org/>; así como en diarios de circulación estatal.

#### DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

OCTAVA. La etapa de recepción de documentos se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría, ubicada en Avenida Plan de Ayala Número 825, Plaza Cristal, Local 25, Tercer Piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes de cada semana.

La documentación deberá presentarse de forma impresa, en un único ejemplar, dirigida al Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Desarrollo Social.

El acuse de recibo de la documentación presentada por del aspirante, no implica que este adquiera la calidad de candidato por ese simple hecho.

#### DE LA ETAPA DE PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN

NOVENA. El Encargado de Despacho de la Comisión revisará que la documentación se encuentre completa y cumplan con las bases que señala la presente convocatoria.

DÉCIMA. Concluido el Proceso Interno de Selección, el Encargado de Despacho de la Comisión elaborará una lista con los nombres de los candidatos, así como los documentos completos, que serán hechos llegar a la Secretaría, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Estatal.

#### DE LA ETAPA DE DESIGNACIÓN DE LOS SIETE COMISIONADOS CIUDADANOS

DÉCIMA PRIMERA. La lista de los candidatos así como los documentos respectivos, se presentarán ante la Coordinadora Estatal durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014, en la cual se habrán de seleccionar a los siete Comisionados Ciudadanos, por mayoría simple de votos de los miembros presentes. El fallo de la Coordinadora será inapelable.

#### DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMA SEGUNDA. En los casos que no se registren aspirantes en los términos de la presente convocatoria, o bien, de existir el registro de aspirantes y estos no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes para la designación de los siete Comisionados Ciudadanos de conformidad con lo dispuesto por la Ley; el Encargado de despacho de la Comisión publicará una nueva Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con plazos más reducidos.

DÉCIMA TERCERA. Los aspirantes que hubieran una vez realizado el Proceso Interno de Selección adquirido la condición de Candidatos, durante el desarrollo de la Primera y Segunda Convocatoria para elegir a los Comisionados Ciudadanos que serán parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5189 y 5198, respectivamente; serán considerados como parte de los expedientes integrados, sin la necesidad de entregar nuevamente sus documentos.

DÉCIMA CUARTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Encargado de Despacho de la Comisión garantizando el respeto a los principios contenidos en la Ley y en su Reglamento.

Dada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL

DESARROLLO SOCIAL  
VICENTE ARREDONDO RAMÍREZ  
RÚBRICA.



CONVOCATORIA: 008

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos en sus artículos 27, Fracción I, artículo 28, y artículo 31, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.E.-002/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas - Económicas y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.E.-002/2014	\$ 0.00	25/Julio/2014 17:00 horas	25/Julio/2014 09:00 horas	28/Julio/2014 11:00 horas	08/Agosto/2014 11:00 horas	11/Agosto/2014 15:30 horas	15/Agosto/2014 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Quinta Etapa de Construcción de la Planta Física de Psicología (Edificio "D"), ubicado en la colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos preliminares, cimentación, construcción de estructura, trabajos de albañilería en fachada, muros, trabajos de cancelería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, voy y datos, cisterna, acabados.	25/Agosto/2014	180 días naturales

➤ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Solo informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.

➤ La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo Partiendo de las Oficinas de la Dirección General de Normatividad. Ubicada en Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

➤ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Infraestructura, Cita En La Dirección General de Normatividad, Ubicado En: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

➤ El acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas y apertura de la Propuesta Técnica en Las Oficinas De La Dirección General de Normatividad, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

➤ El acto de apertura de la propuesta económica se efectuará en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

➤ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

➤ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

➤ No se podrán subcontratar partes de la obra.

➤ Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (Treinta por ciento).



- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - Recibo inscripción.
  - Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
  - Documentación que compruebe y demuestren el capital contable requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de la cédula profesional del contador que la emite.
  - Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y cumplir con la regla 1.2.1.15, de la Resolución Miscelánea fiscal para 2014, debiendo presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales, no podrán participar en este procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la regla mencionada.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
  - Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Sexto de los lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Así mismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
  - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - Origen de los recursos: FAM Superior 2014
  - Denuncias e inconformidades: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

CUERNAVACA, MORELOS, A 23 DE JULIO DEL 2014  
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO  
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.